

5.4.2.2.

- 13.3.1. en la medida en que es de dominio público o accede al dominio público debido a causas distintas a que la Parte receptora infringe el Contrato o estos Términos y condiciones de Miraclon;
- 13.3.2. que la Parte receptora pueda demostrar con sus registros por escrito que estaba en su posesión antes de recibirla de la Parte divulgante y

la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. de 1977, y cualquier otra ley contra el soborno, la corrupción, el soborno comercial, el lavado de dinero o leyes de financiación del terrorismo aplicables a la Parte.

17.2. Asignación/Cambio de control. El Cliente no podrá ceder sus obligaciones en virtud del Contrato ni delegar o subcontratar ningún desempeño, ni acordar ni permitir un cambio de control, sin el consentimiento previo por escrito de Miraclon, cuyo consentimiento no se denegará de manera injustificada. Miraclon podrá asignar sus derechos y obligaciones según este Contrato total o parcialmente en relación con la venta de negocios o activos relacionados con el presente Contrato, o en relación con las ventas/las licencias/los suministros de Productos, o subcontratar sus obligaciones o llevar a cabo sus obligaciones mediante sus afiliados sin restricción.

17.3. Fuerza Mayor. Ninguna Parte es responsable ante la otra por pérdidas, daños, detención o demoras, ni será responsable si el desempeño no es practicable comercialmente debido a causas más allá del control razonable de dicha Parte, incluidos, sin limitación, huelgas, bloqueos, disputas o escasez laborales, tumultos, revolución, movilización, guerra, epidemia, pandemia, dificultades de transporte, dificultades para obtener los materiales, las instalaciones de fabricación o el transporte necesarios, dificultades de trabajo, rotura de máquinas, accidentes, incendios, inundaciones o tormentas, falla de los proveedores, hecho fortuito, sabotaje, levantamientos civiles, restricciones o embargos impuestos por el gobierno, actos de autoridades civiles o militares, Leyes Aplicables, incapacidad de obtener materiales, componentes o transporte, especificaciones, diagramas o datos incorrectos, demorados o incompletos suministrados por la otra Parte o por terceros (en su conjunto, "**Fuerza Mayor**"). En el caso de una demora en el cumplimiento debido a Fuerza Mayor, cualquier fecha establecida en el Contrato se pospondrá en un plazo razonablemente necesario para compensar la demora.

17.4. Sanciones/Control de exportaciones. El Cliente deberá cumplir con todas las sanciones, y leyes y reglamentos de control de exportaciones en la medida en que se apliquen al Cliente.

17.5. Enmienda, modificaciones. Todo tipo de enmienda o modificación en el Contrato será por escrito y estará firmado por representantes autorizados de ambas Partes, o será nulo.

17.6. Omisión. Si Miraclon no ejerce un derecho o un recurso, o los ejerce con demora, esto no constituirá su omisión ni la de ningún derecho de su aplicación posterior.

17.7. Separabilidad. Si alguna parte del Contrato se considera inaplicable, la validez de las demás disposiciones no se verá afectada.

17.8. Representaciones. En relación con el tema del presente, las condiciones del Contrato rigen por sobre todo otro borrador, acuerdo, disposición, entendimiento y conversación anterior entre las Partes o sus asesores y todos los términos y condiciones, las declaraciones, las afirmaciones, las garantías, las propuestas, las comunicaciones y los entendimientos dados en cualquier momento, ya sea verbalmente o por escrito. Cada Parte reconoce que al celebrar el Contrato no acude a, o apl(C)1.59724(6.684748(ent -9.237894 (de)14.7213(6i]TJ 0 Tc6963(4748(c)3.3946Lea)1.681(c)-11.6806266(t)-9.i)8